

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9446.-

VISTO:

El expediente N° CD-139-C-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CID LEAL Moisés, D.N.I. N° 92.396.887, domiciliado en Calle Doctor Ramón, Casa 08, Lote 13, Manzana 81, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5877-0000.-

Que a fojas 16 la Dirección General de Gestión Tributaria informa que el peticionante registra una deuda que abarca los períodos 4/1996 a 6/2001, cuyo monto asciende a \$ 960.55.-

Que se trata de una persona de 64 años, desocupada, cuyo único ingreso consiste en la suma de \$200 que le aportan sus hijos.-

Que la Dirección de Acción Social informa que mediante la encuesta Socio Económica, obrante a fojas 4 del presente expediente, se corroboraron los escasos recursos del solicitante.-

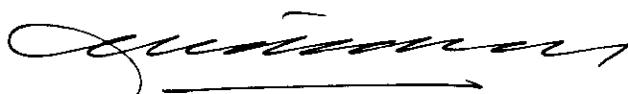
Que a fojas 27 la Subsecretaría de Gestión Urbana informa que el Sr. CID LEAL es titular de un único inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20 055-5877-0000.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/02, del día 18 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/02, celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus ----- modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble al Sr. MOISES CID LEAL, D.N.I. N° 92.396.887, domiciliado en calle Dr. Ramón, Casa 08, Lote 13, Manzana 81 del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5877-0000.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

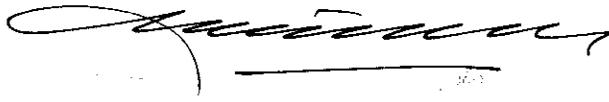
ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
----- siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socio económica cada 18 (dieciocho) meses.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-139-C-2000).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9446	2002
Promulgada por E. N. N°	0513	2002
Expte N°	CD-139-C-2000	
Cbs. :		